



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 255

## EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. EUGENIO NASARRE GOICOECHEA

Sesión núm. 17



celebrada el martes, 5 de junio de 2001

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de la señora ministra de Educación, Cultura y Deporte (Del Castillo Vera) para informar sobre los borradores de proyectos de ley de formación profesional y de calidad educativa. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 213/000389.) . . . . .

7682

## Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Buenas tardes, señoras y señores diputados. El orden del día de la sesión de hoy es la celebración de la comparecencia de la ministra de Educación, Cultura y Deporte, para informar de los borradores de proyectos de ley de formación y calidad educativa; comparecencia pedida por el Gobierno y por el Grupo Parlamentario Mixto.

Doy la bienvenida a la señora ministra, así como a todos los miembros de la Comisión.

Tiene la palabra la señora ministra.

La señora **MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** (Del Castillo Vera): Buenas tardes, señorías. Muchas gracias, señor presidente.

La comparecencia, como ha señalado el señor presidente, es para informar del borrador del proyecto de ley de formación profesional. Para mí, como siempre, es un placer, y muy grato, estar en esta sede parlamentaria para tratar de asuntos relacionados con educación, cultura o deporte eventualmente, pero hoy con educación, e informarles de las líneas básicas del borrador del proyecto de ley de formación profesional y cualificaciones.

Como saben SS.SS., las tecnologías de la información y las comunicaciones le han dado al trabajo un contenido basado en destrezas clave y en la flexibilidad y la adaptabilidad de las capacidades. En este sentido, los nuevos trabajos necesitan personas bien formadas, con competencias técnicas, capacidades de gestión y de adaptación a la evolución tecnológica y organizativa de los empleos. Por ello, el aprendizaje se constituye en el verdadero motor de desarrollo de nuestra sociedad, y resulta necesario no sólo garantizar el acceso a una formación con los adecuados niveles de calidad, sino también la posibilidad de una actualización permanente de esa formación a lo largo de toda la vida.

En un contexto de globalización de los mercados y de desarrollo continuado de las nuevas tecnologías, los sistemas de formación profesional deben responder a los requerimientos de la sociedad del conocimiento, proporcionar las competencias demandadas por el mundo laboral para adaptarse a los cambios de las estructuras productivas, de los contenidos de los empleos y de la organización de la vida laboral. En definitiva, para responder a los retos impuestos por los cambios de la nueva sociedad es necesario reconsiderar en profundidad el papel de la formación profesional, su accesibilidad, los mecanismos de validación de las competencias adquiridas a lo largo de la vida, así como la interacción y cooperación entre las diversas instancias competentes nacionales, autonómicas y locales y los diferentes agentes sociales implicados. No cabe duda alguna de que el logro de estos objetivos requiere una

respuesta previa a cuestiones de relevancia sobre la organización y el contenido de los sistemas de formación profesional, puesto que la educación y la formación a lo largo de la vida dejan carente de sentido las fronteras tradicionales entre formación continua y formación inicial, entre las competencias adquiridas en contextos formales y no formales, y entre la formación general y la formación profesional. De esta manera los sistemas de educación y formación tienen que adaptarse a las nuevas realidades del siglo XXI, para contribuir a la cohesión social, al empleo y al desarrollo de la ciudadanía en general. España, como Estado autonómico plenamente integrado en al Unión Europea, debe disponer de un sistema de formación profesional que, en un ámbito de renovación permanente, adapte los perfiles profesionales a las necesidades del mercado de trabajo, impida la obsolescencia de las competencias adquiridas y desarrolle, mediante enfoques formativos adecuados, esta formación.

Como es sabido también, en España actualmente una persona puede recibir formación profesional a través de tres subsistemas: primero, la formación profesional inicial, llamada también reglada, que se recoge en la Logse, y es competencia de las administraciones educativas y se imparte a través de los correspondientes ciclos formativos de grado medio y de grado superior. Segundo, la formación profesional ocupacional, competencia de las administraciones laborales, es la que organiza a las personas desempleadas, posibilita una formación, una readaptación a las personas desempleadas. Tercero, la formación profesional continua, que llevan a cabo las empresas o las organizaciones sindicales, con la finalidad de actualizar las competencias profesionales de los trabajadores.

Pues bien, en la actualidad las competencias profesionales que se obtienen por cualquiera de estas tres vías no son reconocidas por las otras dos al no existir referencias comunes. Por tanto, la pregunta debería ser: ¿qué debemos hacer para resolver esta situación? Analicemos previamente lo que ya se ha hecho. En el marco de la negociación con las organizaciones empresariales y sindicales, que se convocó en junio de 1996 con la finalidad de insertar la formación profesional dentro del conjunto de las políticas activas, mejorar su calidad y su imagen social, se lograron entonces dos importantes acuerdos: uno, sobre las bases para una nueva política de la formación profesional; y otro, sobre una nueva orientación para la formación continua. En desarrollo del acuerdo de bases sobre la formación profesional, el Gobierno promovió dos acciones de gran importancia: en primer lugar, la reforma de la Ley reguladora del Consejo General de la Formación Profesional, con el objetivo de incorporar las comunidades autónomas a las tareas del Consejo general. En segundo lugar, la elaboración de un nuevo programa nacional de formación profesional. El nuevo programa nacional de formación profesional, elaborado en el seno del Consejo General de la Formación Profesional

y aprobado por el Gobierno en marzo de 1998, concibe la formación profesional como una parte fundamental de las políticas activas para contribuir al empleo estable, para contribuir a la promoción profesional y social de los destinatarios de la formación y al desarrollo de los recursos humanos en las empresas. Este programa nacional de la formación profesional prevé, primero, la creación del sistema nacional de cualificaciones y de un instituto nacional de las cualificaciones profesionales. Segundo, la participación de la Administración general del Estado, de las comunidades autónomas y de los agentes sociales dentro del Consejo General de la FP. Tercero, la integración de los sistemas de formación profesional con las políticas activas de empleo en clave comunitaria. Cuarto, la consideración de la formación profesional como una inversión en capital humano; y quinto, un período de vigencia del programa de cuatro años, 1998-2000. Y para finalizar, la tramitación de una norma de carácter básico que posibilite la regulación de las acciones del mismo, es decir, de lo contenido en este segundo plan.

Como he señalado anteriormente, el nuevo programa de formación profesional prevé la creación del sistema nacional de las cualificaciones profesionales, con participación de las comunidades autónomas, que permita la formación a lo largo de la vida a través de la integración de los tres subsistemas de formación profesional: inicial, ocupacional y continua; que mantenga permanentemente actualizadas las competencias de los trabajadores y posibilite la plena integración en la sociedad del conocimiento. Pues bien, al Ministerio de Educación le correspondía en el año 2000 la presidencia del Consejo General de la Formación Profesional, y nos hemos propuesto, de común acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, desarrollar el Programa nacional de formación profesional creando por ley el sistema nacional de formación profesional y cualificaciones, como norma básica que garantice la participación, desarrollo y ejecución del referido sistema por parte de las administraciones autonómicas y de los agentes sociales.

Esta iniciativa legislativa que ya adelanté en mi primera comparecencia ante esta Comisión hace un año —y ustedes lo recordarán— ha tenido hasta la fecha el siguiente desarrollo. Los ministerios de Educación y Trabajo elaboramos una primera propuesta, que calificamos como bases para una ley de formación profesional y cualificaciones, que presentamos al pleno del Consejo General de la Formación Profesional el día 19 de diciembre del año 2000, abriendo un plazo para presentar observaciones al mismo hasta finales de enero del año 2001. En el acta de esa reunión puede observarse la favorable acogida de esta iniciativa por parte de las administraciones de las comunidades autónomas y por parte de los agentes sociales. A la vista de las observaciones formuladas los ministerios de Educación y Trabajo han elaborado conjuntamente un borrador del anteproyecto de ley que se ha presentado y debatido en

reuniones de la Comisión permanente del Consejo General de la Formación Profesional hasta conseguir el texto que probablemente muchos de ustedes conocen porque hayan tenido ocasión de leerlo, ha circulado ampliamente entre todos los miembros del Consejo General de la Formación Profesional, y el pasado día 31 de mayo se ha analizado en la reunión del pleno de este Consejo.

Es importante señalar aquí que el Consejo General de la Formación Profesional, creado por ley en 1986 como órgano consultivo de participación institucional y de asesoramiento al Gobierno en materia de formación profesional, compuesto por una representación de la Administración general del Estado y por los agentes sociales, fue modificado en 1997, como ya he subrayado antes, para que estuviesen representadas en él también las administraciones educativas y laborales de las comunidades autónomas. También es necesario indicar que durante estos últimos meses en los que se elaboraron y debatieron los borradores del anteproyecto de ley de formación profesional y cualificaciones se desarrolló, además, un gran número de reuniones bilaterales con los agentes sociales y con los directores generales de las comunidades autónomas con la finalidad de que la participación fuese lo más amplia posible.

Voy a pasar ahora, con la necesaria síntesis a que obliga una intervención de esta naturaleza, a referirme a los contenidos del borrador del anteproyecto de ley de la formación profesional y las cualificaciones.

Lo primero que hay que decir es que cuando el 19 de diciembre del pasado año presenté ante el pleno del Consejo General de la Formación Profesional el documento sobre las bases para la ley de la formación profesional y las cualificaciones, expliqué las razones que a los ministerios de Educación y Trabajo nos movían para promover este anteproyecto de ley, los grandes objetivos que perseguíamos y el proceso que considerábamos que se debería desarrollar. ¿Cuáles son, por tanto, esos objetivos y cómo se contemplan en el borrador del anteproyecto de ley? Un primer objetivo: relacionar directamente la formación con el empleo. Las empresas, señorías, para ser competitivas necesitan que sus recursos humanos tengan la cualificación apropiada y actualizada de forma permanente y para ello es necesario que puedan obtener los trabajadores esa formación adecuada y de manera permanente.

El borrador de anteproyecto de ley establece el sistema nacional de formación y cualificaciones profesionales previsto en el Programa nacional de la formación profesional y crea un catálogo de cualificaciones profesionales que estará constituido por las cualificaciones identificadas como necesarias en el sistema productivo. Asimismo, crea un catálogo modular de formación profesional que estará constituido por los módulos de formación necesarios para que las personas puedan conseguir cada una de las cualificaciones del catálogo y establece la colaboración de las empresas y de las organizaciones sindicales en la identificación de las

cualificaciones necesarias, en la definición de la formación asociada a las cualificaciones. Las empresas, a su vez, colaborarán directamente en las acciones de la formación profesional, por una parte formando alumnos y profesores, y, por otra, participando en los procesos formativos con profesionales cualificados. En definitiva, se crea un sistema para definir la formación que se necesita en cada momento y mantener así actualizadas las competencias profesionales de las personas, es decir, formar directamente para el empleo, y esto me parece que hay que subrayarlo una y otra vez: formar directamente para el empleo, ya sea para insertarse laboralmente por primera vez o para mantener y mejorar el empleo.

El segundo objetivo es la integración de las ofertas formativas de formación profesional. Como ya he dicho, en la actualidad las diferentes ofertas de formación profesional inicial o reglada, ocupacional y continua, no guardan ninguna relación entre sí, aunque el objetivo de estas tres modalidades es formar para conseguir o mantener el empleo. ¿Cómo relacionarlas? Pues bien, si la formación necesaria para cada una de las cualificaciones la tenemos definida y explicitada en un catálogo, las diferentes ofertas formativas se organizarán con los módulos formativos de ese catálogo y, por tanto, la formación superada en una modalidad podrá ser reconocida por las otras. En definitiva, habremos conseguido que la oferta esté integrada por los mismos contenidos formativos.

Las ventajas, señorías, son claras. Primero, el reconocimiento de la formación y por tanto de las cualificaciones entre las diferentes ofertas formativas. Segundo, se facilita a las personas el proceso de autoformación para la cualificación. Tercero, se podrán organizar las diferentes ofertas formativas de manera flexible y conforme a los intereses y circunstancias de las personas, favoreciendo de esta forma el aprendizaje a lo largo de la vida. Permite, por otro lado, informar y orientar a las personas sobre las posibilidades de formación para el empleo, de acuerdo con sus capacidades, con su formación y con sus intereses.

Para favorecer la integración de las ofertas de formación profesional se contempla en el borrador de anteproyecto de ley la creación de los centros integrados, que serán aquellos que las administraciones competentes creen o autoricen con la finalidad de impartir la formación profesional inicial, la ocupacional y la continua, en definitiva, la formación profesional que necesite cualquier ciudadano en cualquier momento de su vida. Estos centros no sólo deben posibilitar la integración de las ofertas de formación profesional sino que deben ser un referente importante para las empresas de su entorno, donde el empresario pueda encontrar al personal cualificado y pueda actualizar a sus propios trabajadores. Tienen que ser centros con prestigio para el sector productivo, para los empleadores y para la sociedad en general.

El borrador de anteproyecto de ley prevé también que el director de los centros integrados de formación profesional sean nombrado directamente por la administración competente, de acuerdo con los requisitos que se establezcan. Se fija también en el borrador de anteproyecto de ley que los profesores de formación profesional podrán impartir docencia en la formación profesional inicial, en la ocupacional y en la continua.

Otra acción importante que se conseguirá con el sistema nacional de formación profesional y de las cualificaciones será la organización de ofertas formativas a los grupos con dificultades de integración laboral. Utilizando el catálogo de las cualificaciones y su formación asociada, las administraciones podrán diseñar ofertas formativas adaptadas a las necesidades de las personas y los grupos con especial dificultad de integración en el mercado laboral; por tanto, los llamados programas de garantía social y otros encontrarán aquí el referente apropiado.

El borrador del anteproyecto de ley establece también la creación de una red de centros de referencia nacional, especializados por sectores productivos, con la finalidad de desarrollar en los mismos acciones de innovación, experimentación y desarrollo de la formación profesional cuando se trate de la Administración laboral; en lo que se refiere obviamente a la Administración educativa central sólo acciones de innovación y de experimentación. Estos centros deberán ser centros bien dotados, en los que se desarrollarían también acciones de formación de formadores y constituirían un lugar de encuentro con el sector productivo correspondiente.

Tercer objetivo: Reconocimiento de las competencias y las cualificaciones profesionales. Muchas personas, como SS.SS. seguramente compartirán, poseen importantes competencias profesionales como fruto de su experiencia laboral o de aprendizajes no formales, pero no poseen ninguna cualificación reconocida o acreditada oficialmente. El borrador del anteproyecto de ley establece que las personas interesadas puedan evidenciar sus competencias profesionales para que se les acrediten mediante procedimientos objetivos y con el debido rigor técnico. Esto será posible en el momento en que dispongamos de un catálogo de cualificaciones que establecerá lo que las personas deben saber hacer en los diferentes puestos de trabajo y ocupaciones.

El reconocimiento de las competencias profesionales tiene gran importancia porque, primero, animará a las personas a formarse para lograr las competencias propias de un título o de un certificado de profesionalidad; segundo, posibilitará que las personas o grupos con dificultades de integración en el mundo laboral no solamente vean adaptadas las ofertas formativas a sus necesidades sino que podrán ver reconocidas las competencias profesionales que figuran en el catálogo de cualificaciones; tercero, permitirá que las cualificaciones acreditadas sean claramente identificadas por los empresarios y por los trabajadores. Y hay un aspecto

importante que son los efectos de las directivas europeas. También establece el borrador del anteproyecto de ley que las cualificaciones adquiridas y acreditadas tendrán los efectos establecidos en las directivas europeas para facilitar la movilidad de los trabajadores.

El siguiente objetivo es regular y limitar los ámbitos competenciales y de participación. La Constitución, en su artículo 40, establece que los poderes públicos realizarán una política orientada al pleno empleo, que garantice la formación y readaptación profesionales. Para dar cumplimiento a este importante mandato, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a las comunidades autónomas, se hace necesario fijar los ámbitos de participación de las administraciones y de los agentes sociales en el sistema nacional de formación profesional y cualificaciones que se establece en este anteproyecto de ley.

En el borrador del anteproyecto de ley se trata de dar respuesta a esa necesidad, estableciendo lo que le corresponde desarrollar a la Administración general del Estado y a las administraciones de las comunidades autónomas, los ámbitos en los que deben participar directamente las empresas y otras entidades, así como la participación y cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos en las políticas formativas y de cualificación profesional, o bien se habilite, en su caso, para desarrollar los oportunos procedimientos de participación y cooperación.

El Consejo General de la Formación Profesional que, como ya he indicado, es el órgano de asesoramiento del Gobierno en materia de formación profesional, es, sobre todo, el órgano consultivo y de participación institucional de las administraciones y de los agentes sociales. Esto no hay que perderlo de vista y debe ser considerado siempre en el horizonte el papel fundamental que tiene el Consejo General de la Formación Profesional. Por todo ello, la actividad fundamental del Consejo es de una enorme importancia, es fundamental para el desarrollo del sistema nacional de formación profesional y cualificaciones, y en el borrador del anteproyecto de ley, a lo largo de todo su articulado, se va reforzando significativamente el papel que le corresponde desempeñar.

Pasamos a un nuevo objetivo, el de la información y la orientación profesional. Para que el sistema de formación profesional y cualificaciones cumpla sus finalidades es necesario establecer y desarrollar un proceso de información y orientación en materia de formación profesional y empleo. En el borrador del anteproyecto de ley se establece la participación de ese proceso de información y orientación y encomienda a las administraciones públicas que se le proporcione al alumnado el sistema educativo, a las familias, a los trabajadores desempleados y ocupados y a la sociedad en general en relación a las ofertas de formación y a los posibles itinerarios formativos, las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de las competencias y cualificaciones profesionales, así como las oportunidades de

empleo y movilidad profesional en el mercado de trabajo. Por consiguiente, el objetivo de la información y la orientación profesional tiene también una enorme trascendencia.

Un nuevo objetivo es el de la calidad y evaluación del sistema nacional de la formación profesional y cualificaciones. Este sistema tiene que ver garantizada la calidad de las acciones incluidas en el mismo y adecuarse de forma permanente a las necesidades del mercado de trabajo; para ello, es necesario que sea sometido a un proceso de evaluación y mejora de su calidad. El borrador de anteproyecto de ley establece también que las administraciones, en el ámbito de sus competencias, tienen que garantizar la calidad de las ofertas y cooperar, tanto en la definición como en el desarrollo de los procesos de evaluación que se realicen a nivel estatal.

En definitiva, con esta ley estaremos dando respuesta normativa a todos y cada uno de los aspectos que se planteaban en el Programa nacional de la formación profesional, aprobado por el Gobierno y elaborado por el Consejo General de la Formación Profesional. Pero para que nuestra sociedad del conocimiento, sometida a cambios tan rápidos, pueda disponer de recursos humanos debidamente cualificados, no es suficiente con disponer del Programa nacional de formación profesional, aunque éste constituya un gran acuerdo entre administraciones y agentes sociales. Es necesario que en esta materia tan importante para el desarrollo de nuestra economía y el desarrollo de la cohesión social todos participemos y desarrollemos las acciones que nos corresponden en cada momento, con la debida calidad y de una manera organizada en el marco de las competencias que nos corresponden. Por tanto, considero que este proyecto de ley es absolutamente imprescindible y urgente, y nos tiene que guiar para el desarrollo de las acciones contempladas en el Programa nacional de formación profesional y aquellas otras que tengamos que poner en marcha de forma operativa.

Estoy segura, porque este borrador de anteproyecto tiene una gran coherencia, de que esta ley conseguirá configurar un sistema de formación profesional y cualificaciones que reportará beneficios muy interesantes, entre los que, y para ir finalizando, me gustaría destacar los siguientes. En primer lugar, motivará a las personas para que el desarrollo de sus competencias y el progreso de su cualificación profesional sean constantes; en segundo lugar, propiciará la creación de vínculos estables y sistemáticos con las empresas; en tercer lugar, impulsará la puesta en marcha y la expansión del nuevo contrato para la formación, fomentando el intercambio de recursos humanos entre escuela y empresa; en cuarto lugar, fomentará el autoaprendizaje y hará posible la formación permanente; en quinto lugar, impulsará a los empresarios a invertir en la formación de los trabajadores y, por último, apoyará y fomentará la movilidad de los estudiantes y profesores de forma-

ción profesional y también de los trabajadores, que es extraordinariamente interesante e importante.

Señorías, con esto acabo y quedo a disposición de sus comentarios y observaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tras la exposición oral de la señora ministra de Educación, corresponde intervenir a los representantes de los grupos parlamentarios empezando por el Grupo Mixto. El señor Rodríguez tiene la palabra.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Nos encontramos ante un anteproyecto de ley que es explícito a la hora de reconocer que está elaborado en función del proceso de globalización enmarcado en lo que conocemos como Unión Europea. Cuando se habla de que se necesita mano de obra cualificada formada y apta para la movilidad y libre circulación, tal como establece el Tratado de Amsterdam, sin duda se está hablando de un futuro inmediato donde, en todo caso, este objetivo debía completarse con algo que es uno de los problemas de la formación profesional en el momento actual, que es el axioma complementario, y que haría valedera una situación política como la actual, que es defender también el derecho a poder trabajar en el propio país, en la propia tierra. Cuando el derecho de trabajar y vivir en el propio país se conculca, realmente la libre circulación de trabajadores, la movilidad, siempre puede funcionar para que cuando menos la desigualdad territorial no aumente y se mantenga el derecho de todos a un posicionamiento por lo menos equilibrado.

La segunda cuestión que el anteproyecto de ley plantea es la correspondencia entre cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo, objetivo con el que podemos estar de acuerdo en el sentido teórico, pero no cabe duda de que cuando no se cumple el axioma anterior —el derecho a vivir en el propio país— puede estar también abiertamente desvirtuado. Todos sabemos que una sociedad se puede dedicar a crear cualificación profesional que después va a servir a necesidades de mercados ajenos o extranjeros.

En tercer lugar hay un objetivo que todos podemos seguramente compartir, otra cosa es cómo se estructura este objetivo y con qué visión política del Estado español, que es donde podemos discrepar. Nos referimos en concreto al sistema integrado de las distintas ofertas de formación profesional que se intenta conseguir utilizando las siguientes estructuras y funciones: el sistema nacional de formación profesional y cualificaciones, al que hizo alusión la señora ministra, el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, el consejo general de formación profesional, donde participarán la Administración general del Estado, las comunidades autónomas y los agentes sociales, y el instituto nacional de cualificaciones, que según parece va a ser adscrito al Ministerio de Educación y Cultura. Pero esta estructura que se nos presenta, a la hora de concretarla en el artículo de la ley, notamos que va a provocar algunos

efectos no deseados desde la perspectiva del Bloque Nacionalista Galego y de ahí nuestra contundente oposición. En concreto va a provocar mayor centralización del sistema educativo. Siempre que se plantea una alternativa educativa, incluso como ésta, profesional y muy necesaria, atendiendo a que la formación profesional sigue siendo una asignatura pendiente importante en todos los territorios del Estado español, cuando se plantea en términos tan genéricos, tan abstractos y exclusivamente vinculados al aparato del Estado o al espacio común de lo que se considera España, va a provocar una mayor centralización porque el Gobierno del Estado o los organismos estatales se reservan competencias nada menos que en dirección y coordinación del sistema nacional de las cualificaciones profesionales, en la estructura y contenido del catálogo nacional de las cualificaciones profesionales, en el establecimiento de requisitos básicos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de experiencia laboral o de vías no formales de educación, la determinación de los títulos y de los certificados de profesionalidad e incluso el establecimiento de requisitos básicos de los centros de FP, o los requisitos para impartir docencia por el profesorado de los centros integrados de FP, por no hablar incluso de la dirección de los procesos de evaluación del sistema nacional de cualificaciones profesionales.

Ya cuando debatimos el anteproyecto de ley de universidades nosotros hicimos notar que pensábamos que se estaba sobrepasando lo establecido en el artículo 149.1.30 de la Constitución española, donde se establecen las competencias exclusivas del Estado. En este caso queremos remarcarlo haciendo alusión a la Logse, a sus artículos 4 y 35.1, que deja claro que son las comunidades autónomas las que establecen los currículos de las enseñanzas, de las que forman parte también los mínimos estatales del 55 por ciento. Sin embargo, el proyecto que ustedes nos presentan actúa al revés. El Estado establece y determina los títulos y las comunidades autónomas pueden, en todo caso, ampliarlos. Más grave o tan grave nos parece ese objetivo de crear los llamados por ustedes centros nacionales de referencia en todos los territorios del Estado español, enclaves auténticos estatistas y gubernativos del Gobierno central en las comunidades autónomas, que no se justifican a no ser que se quiera establecer también una especie de jerarquía no solamente normativa sino docente —usted aludió ahora a la formación de profesores en estos centros nacionales de referencia—, y no está justificado desde el punto de la función ni de los objetivos a perseguir. Pensamos que esto es un paso atrás y que, además, va a crear un entorno de desigualdades, de jerarquías injustificadas que solamente tienen como objetivo que, en todo caso, el faro luminoso de la formación profesional esté en manos de una administración que no es la más responsable directamente ante la sociedad del propio territorio.

Sin embargo, no avanza el anteproyecto en la integración de las competencias administrativas referidas a la formación profesional, algo que nos parece sustancial. Pensamos que no solamente no se avanza sino que se va a crear un cierto galimatías vinculado primero al proceso de privatización, que también establece la propia ley, y lo agudiza cuando queda claro que las empresas van a poder ofertar formación profesional reglada, ocupacional y continua, o cuando se está dispuesto a no poner algún tipo de acotamiento a que los profesionales cualificados —o no se dice o falta saber cómo va a ser— puedan participar en la docencia en los institutos oficiales, o cuando el profesorado oficial se va a poder desplazar en régimen de pluriempleo a la formación profesional ocupacional o a la formación profesional continua. En todo caso, sería interesante saber cómo va a condicionar esta nueva dialéctica al estatus laboral del profesorado de lo que hasta ahora fueron centros de formación profesional reglada. Y no podemos estar en absoluto de acuerdo con el empeño profundamente antidemocrático del anteproyecto de designar directamente a los directores de centros y no hacerlo con un modelo de carácter democrático en el que participe toda la comunidad educativa. Sé que se puede pretextar que hay funciones que no son propias precisamente de lo que sería el aspecto académico o de formación en estos centros integrados o en toda la variedad que va a haber y sus vínculos, pero no cabe duda de que incluso la legislación actual permite la figura de un administrador o de un director puramente administrativo y se debía dejar a salvo que la comunidad educativa en el aspecto docente, en el aspecto de contenidos, en el aspecto de lo que es nuclear en un centro de estudios, fuese nombrada de forma democrática y no por libre designación.

Acabo diciendo, señor presidente, para que quede claro también nuestro diseño, que somos favorables a que todas las competencias en formación profesional, incluida la formación profesional continua, dependan de la administración autonómica y en concreto de la Xunta de Galicia; en segundo lugar, que se debe mantener el 45 por ciento de capacidad de configuración curricular y en todo caso también la elaboración de la programación de formación profesional para el país por parte de la Administración Autonómica; y en tercer lugar, que se debería elaborar un reglamento de oferta de formación profesional ocupacional y continua en los centros de formación profesional reglada con los debidos medios materiales y humanos, y además que la formación profesional debería ofertarse a los adultos e incluso establecerse una oferta parcial por módulos, al igual que integrar en la formación profesional todos los programas de garantía social. En definitiva, se trata de reforzar y ampliar la formación profesional de base, también la reglada y la que es de carácter superior, en el contexto de las comunidades autónomas, de implicar esa formación profesional en las empresas y para eso sería interesante el establecimiento y configuración con

ayudas a las empresas, con apoyo económico y con el debido control de los contratos en prácticas, y la incardinación de toda la formación profesional y especialmente los centros públicos en el servicio de empleo y colocación. Sabemos que es más problemático —y no lo discutimos aunque sí nos da un poco de reparo tal como está en la ley— que existan cualificaciones obtenidas en procesos no formales, pero quedaría claro que si el reconocimiento fuera por cargo de la Administración pública, también debidamente controlado, desde luego no contaría con nuestra oposición y, por supuesto, que todos los cargos directivos sean de elección democrática por la comunidad educativa. Este anteproyecto excede con mucho lo establecido en el artículo 149.1.30 de la Constitución española, de ahí nuestra tenaz oposición a este anteproyecto de ley de formación profesional.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Castro, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra.

La señora **CASTRO FONSECA**: Gracias, señora ministra, por su comparecencia una vez más en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte para explicarnos sus reformas educativas, en este caso la ley de formación profesional. Me gustaría ser amable con usted alguna vez; créame que sinceramente lamento tener que discrepar siempre. Pero arrieros somos y en el camino estamos; a lo mejor algún día podemos llegar a entendernos.

Señora ministra, lo primero de todo es que esto de formar para el empleo, formar para el empleo y formar para el empleo, machacona y obsesivamente, me produce una especie de vértigo; formar para el empleo entre comillas, porque la formación profesional no garantiza para nada el empleo ni la formación en general para el empleo garantiza éste. La segunda reflexión es que los alumnos y alumnas que pasan al circuito de formación profesional y que se van a dedicar a profesiones que no tienen que ver con el mundo del intelecto tienen que estar formados para ser capaces de tener ganas de leerse *El Quijote*, de leer a Saramago y *La Biblia* por la noche en su cama si les apetece. Esto es lo primero que quiero decirle porque me aterra este tipo de formación, porque esos chavales y esas chicas no van a tener más oportunidades educativas. Por tanto, lo primero que quiero decirle es que para el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida la formación profesional es un elemento esencial de la política educativa, también formativa, de cualquier Estado democrático.

La formación profesional, como sabe muy bien todo el mundo aquí presente pero no obstante lo voy a recordar, en la actualidad se divide en tres subsistemas que voy a tratar de simplificar para no ser pesada: reglada, que es la que se imparte en los institutos; ocupacional, la que va dirigida a los desempleados y desempleadas y

desarrollada por las administraciones y también por otros organismos, y la formación profesional continua, que va dirigida a los trabajadores en activo y destinada a mejorar la cualificación profesional. Pues bien, la opinión de los gobiernos autónomos, de los agentes sociales, de los expertos, etcétera, era y sigue siendo que estos tres subsistemas deberían estar integrados, estableciendo la posibilidad de homologaciones entre los subsistemas que acabo de decir, diseñando pasos para poder acceder de uno a otro siempre y cuando se cumplan las premisas que se acuerden. Se plantea como medida novedosa la figura del centro integrado de formación profesional donde se puedan impartir cursos o ciclos de todos los sistemas, de tal forma que estaríamos hablando de incrementar servicios y a la vez de optimizar recursos públicos puesto que en una parte importantísima de los IES no se abre por las tardes. Hasta ahí, de acuerdo. Teniendo en cuenta todas estas opiniones, en marzo de 1998 firma el Gobierno Aznar el segundo acuerdo nacional de formación profesional vertebrado en cuatro ejes fundamentales: el derecho al reconocimiento y a la mejora de las cualificaciones de todas las personas de cara a su mejor desenvolvimiento en el mercado laboral, por cierto cada vez más inestable, y también para la mejora de la competitividad de nuestras empresas; la integración de las distintas vías formativas, es decir, de los distintos subsistemas; la conexión del conjunto de la formación profesional con el mundo laboral para que ésta tenga un sentido real de cara al empleo y la calidad de la oferta formativa para prestigiar de una vez por todas la formación profesional. En ese mismo acuerdo, señora ministra, se recogía la necesaria redacción del sistema nacional de cualificaciones, que sería la columna central desde los aspectos antes mencionados porque ayudaría a la mejora de las cualificaciones de los trabajadores y trabajadoras, serviría además de referente a las ofertas formativas y estaría adaptándose constantemente gracias al trabajo de los observatorios de profesiones.

Otra cuestión que yo añadiría es la estrecha relación que hay entre la formación profesional y las políticas de empleo. Me refiero en concreto, señora ministra, a la relación de la formación profesional con los planes nacionales de empleo. Quiero destacar en nombre de mi grupo que las directrices aprobadas en su día por el Consejo y la Comisión europeos para la elaboración de los planes nacionales de empleo de los Estados miembros, tanto en 1999 como en 2000, mantienen una línea de continuidad con las aprobadas en 1998 en la cumbre de Luxemburgo, por lo que las actuaciones a promover en política de empleo se integran esencialmente, entre otros, en un pilar que es mejorar la capacidad de inserción profesional de las personas desempleadas, especialmente de los jóvenes. En este punto, señora ministra, tengo que decirle que el Gobierno Aznar ha incumplido claramente la resolución del Consejo de Luxemburgo sobre la participación de los interlocutores sociales en todas las fases del proceso de elaboración, desarrollo

y evaluación de los planes de empleo, de lo que se deduce que las centrales sindicales españolas obviamente no han apoyado los planes nacionales de empleo de 1998 y 1999.

Siguiendo en la misma dirección, distintos enfoques sobre nuevas políticas para la creación de empleo en el ámbito europeo inciden también en la necesidad de acercar el diseño y la gestión de las políticas de empleo a los territorios planteando estrategias como el fomento del potencial endógeno de las regiones o el desarrollo de nuevos yacimientos, con un eje esencial, entre otros, la elaboración de planes de formación e intermediación en el mercado de trabajo y orientación laboral. Pues bien, resulta que el proyecto de ley —supongo que el anteproyecto porque esta es la primera vez que la oposición tiene la oportunidad de conocerlo— carece absolutamente de apuestas novedosas, algunas de las cuales fueron precisamente recogidas en los acuerdos nacionales de formación profesional, especialmente en el segundo, firmado en el año 1998. A mí me preocupa el grado de cumplimiento de esta ley y el grado de compromiso que adquiere usted como ministra y el Gobierno al que representa, porque si el director general de Formación Profesional e Innovación Educativa afirma públicamente que el segundo plan nacional de formación profesional suscrito con los agentes sociales era un gran acuerdo pero no comprometía a nadie, a lo mejor esta es una gran ley con unos magníficos contenidos, pero nos encontramos con que no va a servir para mucho. Por tanto, entendemos que esto es una tomadura de pelo. Que un director general se permita el lujo de decir que no compromete a nadie un acuerdo tan importante alcanzado con los agentes sociales, no creo que sea bueno para que la oposición parlamentaria trabaje en asuntos que luego no van a ninguna parte.

Me gustaría decirle que me encanta y que suscribo su proyecto de ley, pero por desgracia no puedo. Es una especie de cortina de humo. Su proyecto de ley recoge propuestas como la del sistema nacional de cualificaciones, ya recogida en ese acuerdo del que yo hablaba; la elaboración de un catálogo de ofertas modulares que vayan asociadas a las cualificaciones profesionales, también previsto en el acuerdo que yo he mencionado; la necesidad de terminar un procedimiento de acreditación y registro de las cualificaciones profesionales, también recogido en ese mismo acuerdo; el desarrollo de un sistema de información y orientación profesional, acordado en 1998; la mejora de la calidad del sistema mediante evaluaciones del mismo, acordado en 1998; el papel técnico que corresponde al instituto nacional de cualificaciones, el valor de los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad. Todo eso, que viene en su proyecto de ley, señora ministra, está recogido en este gran acuerdo del que yo le hablo del segundo plan nacional de formación profesional. En definitiva, ¿qué me sugiere su proyecto? Me sugiere un relato de los incumplimientos del Gobierno del presidente Aznar, ni más ni menos; usted ha hecho una suma



aritmética de todos los incumplimientos del Gobierno Aznar en materia de formación profesional. No quiero que se me olvide decirle que están ustedes intentando limitar la capacidad de organización de los centros integrados de formación profesional a los que hace alusión el proyecto por parte de las comunidades autónomas, lo cual no sería de recibo, preocupa a mi grupo parlamentario y queremos subrayarlo.

Señora ministra, los agentes sociales han recibido un tratamiento pésimo en esta ley. Yo no voy a darle ningún consejo porque no me considero moralmente autorizada, pero sí le voy a hacer un ruego. Yo creo que usted podría hacer mejor las cosas, estoy absolutamente convencida, y faltaría poquito para hacerlas mejor, y es que no se debe olvidar de que en democracia la participación es el eje básico de todas las acciones de gobierno. Una vez más pierde usted una magnífica ocasión de dar la oportunidad de participar a los agentes sociales en este proyecto. Por tanto, denunciemos este tratamiento que reciben los agentes sociales en el proyecto de ley. Ustedes mencionan únicamente a los empresarios, ignorando a los trabajadores y a sus representantes sindicales, y desde Izquierda Unida creemos —y yo pienso que necesariamente va a tener que coincidir conmigo, porque en esto coincidimos todos— que la empresa juega un papel importante en esta cuestión; nosotros lo suscribimos. Cuando este proyecto se ocupa de este tema no hace otra que aludir a cuestiones que tienen que ver con la formación en centros de trabajo o con la formación docente, con la identificación de necesidades de cualificación. Estas cuestiones, señora ministra, en mayor o menor grado ya están en marcha, por lo que este proyecto de ley no aporta ninguna novedad de cara a mejorar la vinculación de la empresa con medidas de otro tipo como la inversión en formación, las desgravaciones fiscales, el derecho de los trabajadores a la formación, al permiso de formación, etcétera.

Para no cansar a SS.SS., puesto que quedan varios grupos por intervenir y sé que ha tenido una mañana dura, voy acabar diciéndole que mi grupo se pregunta dónde se han debatido estos temas, con quién, qué opinión han recogido de los agentes sociales, qué opinión tienen ustedes. Y lo decimos con pena, señora ministra; lo decimos con pena porque no hay derecho a que la oposición parlamentaria, en un Estado democrático, social y de derecho, no reciba la suficiente información para poder hacer intervenciones más rigurosas, más constructivas, si cabe, porque la labor de la oposición en democracia no es venir al Parlamento a hacer de testarros de lo que hace el Gobierno porque trabajamos cotidianamente por este país y, por tanto, nuestras opiniones deben ser tenidas siempre en cuenta por el Gobierno, más allá de que sean asumidas o no. Créame, el mismo interés que usted tiene en que las cosas funcionen lo tenemos los grupos parlamentarios de oposición, por lo que una vez más tengo que decirle, señora ministra, que el despotismo ilustrado está fatal

en cualquier circunstancia, pero mucho más cuando se trata de reformas educativas como las que nos anunció al principio de la legislatura y está poniendo en marcha. Precisamente yo quiero poner el énfasis en la importancia que tiene el proyecto de ley de formación profesional, porque como ya dijimos de la reforma de contenidos mínimos y de la reforma universitaria, aquí estamos hablando de los hijos de los trabajadores, y usted lo sabe muy bien, señora ministra, aquí estamos hablando de los que no van a tener la oportunidad de ir a la universidad, por tanto, de la base social que más le importa o por la que más trabaja este grupo parlamentario al que yo represento. Mi ruego es que no olvide que por muy bonitos que sean sus proyectos, por muy bien hechos que estén, por mucho interés que plantee su contenido y por mucho respeto que me merezca cualquier proyecto que el Gobierno traiga a esta Cámara, si sigue por este camino, créame, señora ministra, que llegará un momento en que esta portavoz no tendrá ganas de leer sus proyectos de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Guardans, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Lamento informarle que no voy a contribuir a alegrarle la tarde. Lo digo por cómo han ido las intervenciones anteriores. No sé si las que sigan serán más positivas para el texto que estamos aquí comentando, pero la intervención de este portavoz no va a ir exactamente en esa dirección. **(La señora Castro Fonseca pronuncia palabras que no se perciben.)** No, contribuyo a no alegrarle la tarde, en plena sintonía con los que me han precedido. Si alguno de los portavoces que me han precedido entienden esto como descalificación, lo lamento.

La señora **CASTRO FONSECA**: Señor presidente, yo no he hecho una intervención negativa, quiero que conste en el «Diario de Sesiones»; yo he hecho una intervención positiva, aunque no coincida con el Gobierno. Me parece que ningún portavoz está legitimado para descalificar a otro.

El señor **PRESIDENTE**: Continúe, señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Perfecto. Mi intervención será también absolutamente positiva de principio a fin, pero profundamente descalificadora del texto. No entiendo muy bien el tema. En todo caso, si alguien se ha molestado, lo lamento. No entiendo muy bien por dónde va. Debo estar espeso a estas horas de la tarde.

Señora ministra, yo entiendo que su departamento necesita algún tipo de asesoramiento jurídico constitucional, su ministerio necesita un abogado. Este portavoz ha tenido la fortuna de además haber tenido tareas docentes haber actuado como abogado de empresas y

se ha encontrado más de una vez con empresas cargadas de buenos propósitos, de buenas intenciones, con ganas de llevar a cabo determinados proyectos, todos ellos interesantes y respetables y en un primer momento perfectamente justificables, y que sin embargo a la hora de materializarse resulta que no son acordes con el reglamento jurídico porque viola las leyes de la competencia, el código de comercio, la ley de sociedades anónimas o porque fiscalmente son imposibles. Eso es lo que le está pasando a su ministerio. Le pasa en otros frentes —que no son los que nos ocupan hoy pero que nos han ocupado en sesiones anteriores— y le pasa en el tema que nos ocupa hoy.

Este grupo parlamentario puede compartir la exposición de motivos de este texto y puede compartir en abstracto, en buena medida, algunas de las cosas que usted ha ido diciendo que le llevan a proponer este texto y que le animan a traer en su momento a esta Cámara un texto que intente modernizar la formación profesional en España y homologarla en algunos puntos con lo que puede ocurrir en el resto de Europa. Lo que ocurre es que usted es ministra del Gobierno del que es ministra y no de otro. Usted no es ministra francesa. A lo mejor se encontraría más cómoda como ministra del Gobierno de Francia, pero es usted ministra del Reino de España. Y en el Reino de España, desde 1978, hay una Constitución, de la cual a veces da la impresión de que los ministros de su Gobierno se olvidan, así como algunos ministros de gobiernos anteriores, y ahí está la abundantísima jurisprudencia del Tribunal Constitucional para recordarlo. Por fortuna el Tribunal Constitucional —en el que algunos seguimos creyendo y esperamos seguir haciéndolo durante mucho tiempo— recuerda a los gobiernos de turno, a veces después de dos, tres, cuatro o cinco años, de qué gobierno forman parte y en qué Estado están, porque da la impresión de que se les olvida. El proyecto de ley que estamos debatiendo hoy es uno de esos ejemplos de un texto cargado de buenas intenciones en el que parece que todo su equipo ministerial ha olvidado de qué gobierno forman ustedes parte. Ha olvidado lo que dice la Constitución, ha olvidado lo que dicen los estatutos y simplemente intenta llevar a la práctica toda una serie de buenos propósitos que en abstracto podemos compartir. Y lo intentan ustedes salvar a base de un recurso legislativo que algunos, que a lo tonto llevamos aquí ya cinco años haciendo leyes o estando cerca del trabajo legislativo, vemos que salva las cosas hasta cierto punto, porque si se fuerza demasiado acaba llevando al ridículo los textos, y que es el famoso «sin perjuicio». Es decir, se le atribuye a la Administración general del Estado lo que venga en gana y, eso sí, después se coloca un «sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas», como si eso permitiera salvar todo el ordenamiento constitucional. Y se cree que colocando un «sin perjuicio» después de ataques frontales a la Constitución y a los estatutos de autonomía se salva la cara o el derecho, pero la realidad es que eso no es así. Eso es lo

que ocurre en este texto, señora ministra, porque las comunidades autónomas no son un colectivo de ONG ni una asociación de personas dedicadas a la política en sus barrios.

Las comunidades autónomas son Estado. Tienen competencias propias que arrancan de la misma fuente que las suyas. No son más que las suyas pero tampoco son menos que las que usted tiene. Tienen la misma legitimidad y el mismo origen jurídico-político que las que tiene usted, exactamente iguales, e incluso que las que tiene esta Cámara. Las comunidades autónomas —y se lo dije en su primera comparecencia en esta Comisión, en la primera de todas— tienen sus propias competencias en materia de educación. Y no son unas simples competencias de soldados obedeciendo al sargento o al coronel, son competencias para desarrollar políticas, para formular sus propias políticas, y eso vale para la Generalitat de Catalunya, para la Junta de Andalucía y para el Gobierno del señor Zaplana. Por tanto, son competencias para, conforme a su color político, llevar a cabo sus propios programas políticos, de los cuales responden ante sus ciudadanos. Ese es el modelo que se deriva de la Constitución y de los estatutos, y eso es lo que el Tribunal Constitucional ha ido diciendo con formas muy claras a veces y otras más espesas. Por ejemplo, cuando dice que las comunidades autónomas, en el ejercicio de su autonomía, pueden asentar su acción de gobierno en función de una política propia sobre esta materia orientada a la satisfacción de sus intereses particulares, o cuando dice que el establecimiento por parte del Estado de las bases de la ordenación no puede llegar a tal grado de desarrollo que deje vacía de contenido la correlativa competencia de la comunidad, lo que está diciendo es que ustedes pueden llegar hasta donde pueden llegar y no más allá. Y a partir de ahí salimos de la Comisión de Educación y nos vamos a la Comisión Constitucional para ir a una reforma de los estatutos, de la Constitución y del modelo de Estado que entre todos tenemos, que es una opción. Pero mientras no retoquemos el marco jurídico que entre todos nos hemos dado, ustedes no tienen competencia para entrar en buena parte de lo que pretenden entrar aquí y nos tendrán enfrente. Estoy profundamente convencido de que no sólo nos tendrán enfrente a nosotros sino que, en el caso de que sigan adelante con un texto como el que hoy nos traen, se encontrarán con que habrán puesto en marcha un mecanismo que será demolido, absolutamente demolido y dinamitado por una sentencia del Tribunal Constitucional en un plazo equis pero a plazo fijo; no sabemos a qué plazo, porque lamentablemente tiene mucho trabajo, pero a plazo fijo. Y ese es un riesgo que, como los experimentos es mejor que se desarrollen con gaseosa y no con cava, y menos aún cuando está en juego la formación de mucha gente, ustedes deberían analizar.

No tienen ustedes ninguna base, ninguna, ni en la Constitución ni en los estatutos de autonomía para poner en funcionamiento su sistema nacional de forma-

ción profesional y cualificaciones; no la tienen. Eso está colgado del aire, señora ministra. No tienen ustedes ninguna base ni en la Constitución ni en los estatutos de autonomía para crear de la nada y sin ningún fundamento jurídico, más que su propia imaginación o, en el mejor de los casos —y se lo digo con todo respeto—, su buena voluntad, los centros nacionales de formación profesional de referencia; no tienen fundamento alguno para crearlos. Evidentemente, aquí entramos en un debate jurídico, insisto, y le hablo con la tranquilidad de haber leído mucha jurisprudencia del Tribunal Constitucional en muchas materias en las que muchos ministros que le han precedido han creído que estaban defendiendo las esencias del Estado patrio, y después se encuentran con que se tienen que comer un texto legal. Esperemos que eso no ocurra. Si ustedes siguen adelante en la pretensión de la creación de centros nacionales de formación profesional de referencia, creados por ustedes aunque sean después gestionados como quien cede a un menor, como el padre que lo cede a un hijo para que administre en sus ratos libres ese centro, eso no lo podrán hacer. Podrán aprobarlo, tienen mayoría absoluta en esta Cámara para hacerlo, con nuestros votos o sin ellos, pero pasado un tiempo se encontrarán con un problema del que serán responsables, independientemente de si en ese momento están en el gobierno o no. Tienen ustedes abundante jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre hasta dónde llegan sus competencias en materia educativa para tener bien claro hasta dónde pueden ustedes llegar y hasta dónde no. Los estatutos de autonomía atribuyen a las comunidades autónomas competencia plena para la regulación de la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio —y aquí sí coloca el Constitucional un sin perjuicio— de la alta inspección. Ustedes pueden desarrollar una ley básica, ustedes pueden desarrollar los títulos y mejorar el marco; ustedes pueden perfeccionar la coordinación, tal como les ha propuesto la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, o llegar a la perfecta sintonía entre las distintas fórmulas de formación profesional que existen en este momento, la reglada, la ocupacional, etcétera, eso lo pueden ustedes hacer. Lo que no pueden hacer es sacarse de la manga un sistema nuevo, nacional, que pretenda dirigir y coordinar la gestión, que es libre de cada comunidad autónoma, y de la cual no responden antes ustedes sino ante su propio electorado y ante una inspección sometida a la ley, ni pueden crear una serie de centros que ustedes designan como de referencia cuando es libertad de cada comunidad autónoma designar libre y soberanamente cuáles de sus centros serán de referencia y cuáles no. A partir de ahí tenemos discrepancias en otros puntos en los que el tema ya no es competencial sino de concepto. En centros de este estilo el hecho de la creación del propio centro es lo que es discutible, en cómo se nombra el director podemos tener discrepancias, y sobre eso podemos hablar con calma, pero en este momento

no somos partidarios, en absoluto, de modificar el sistema y de ir a un sistema de libre designación por la autoridad competente. Reconozco que ese ya no es un tema competencial, pero el resto sí.

No entro en más detalles. Sé que puede parecer contradictorio con esta intervención, pero en nombre de mi grupo le digo que estamos dispuestos a negociar, que estamos dispuestos a hablar de una nueva ley de formación profesional, que estamos dispuestos a mejorar, a reformar, a modernizar la formación profesional en España, sobre la base de una ley básica, que probablemente debería tener carácter orgánico —y ésta no lo tiene, pero muy probablemente debería tenerlo—, porque se trata del desarrollo en un ámbito muy concreto del derecho a la educación, y sobre ese texto estamos perfectamente dispuestos a ponernos de acuerdo. Sobre el texto que nos traen ustedes y del que teníamos conocimiento, no. Sobre este texto hablar, por supuesto, las veces que haga falta, pero con estas premisas difícilmente podremos llegar a un acuerdo. Y sencillamente le digo que es interesante —y no pretendo arrogarme ropas ajenas— y sería bueno, señora ministra, que alguien se moleste en buscar cuántas leyes de esta Cámara de mayorías absolutas del pasado, incluso leyes aprobadas ya por el Gobierno del Partido Popular, han sido modificadas y declaradas inconstitucionales por el Tribunal Constitucional. Además de reflexionar sobre las necesidades que tiene España en formación profesional —que lo debe hacer y hace muy bien en hacerlo—, sería bueno que dedicara algún rato a considerar en qué Ministerio trabaja usted, en qué Gobierno trabaja usted y cuál es el Estado español del año 2001, del siglo XXI.

Al final de su intervención ha dicho una cosa que no sé si es cosecha espontánea suya o si es de alguien que le ha ayudado en su intervención y le ha traicionado el subconsciente. Ha dicho que el anteproyecto de ley del que estamos hablando pretende dar respuesta a todos y cada uno de los aspectos del programa nacional de FP. Pues ese es exactamente el error. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España no tiene competencias, conforme a la Constitución y a los estatutos de autonomía, para dar respuesta a todos y cada uno de los aspectos que se planteaban. Ustedes pueden exponer aspectos y dar respuesta a algunos; la respuesta a otros la darán las comunidades autónomas y responderán de ello ante su propio electorado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Valcarce.

La señora **VALCARCE GARCÍA**: Una ley de formación profesional es sin duda una ley necesaria. En nuestro país, que es el país de la Unión Europea con un mayor nivel de paro —un paro que además está fuertemente vinculado a lo que se llama un paro estructural, un paro que los expertos vinculan precisamente a la falta de formación—, la formación profesional debe ser

una opción estratégica del Gobierno. Sin embargo, estamos que los sucesivos gobiernos del presidente Aznar han reaccionado ante esta cuestión tarde y mal. Desaprovecharon la oportunidad de la cumbre de Luxemburgo y, más recientemente, la de la cumbre de Feira. Estamos por tanto ante una oportunidad y la invitamos a que no la pierda.

Indudablemente, el objeto de la ley tiene que ser, como no puede ser de otra manera, mejorar la capacidad de inserción profesional. Desde luego, debe ser una formación profesional para el empleo, pero no hay que perder de vista —y esto es importantísimo para mi grupo parlamentario— la movilidad de los trabajadores en el marco de España y en el marco europeo. También debe ser objetivo de esta ley mejorar la competitividad de las empresas, porque el capital humano es sin duda el mayor rédito que puede aportar a dicha competitividad. Debe aprovecharse esta oportunidad para reforzar el prestigio de la enseñanza profesional entre los ciudadanos españoles, pero hay que hacer una formación profesional moderna, innovadora y que esté a la cabeza de la aplicación tecnológica en las empresas.

¿Es esto lo que ha venido haciendo el Gobierno en la última etapa? Nuestra valoración no puede ser más negativa, y lo es por varios aspectos. El II programa nacional de formación profesional, cuya evaluación usted ha evitado hoy, fue un fracaso. Nació tarde y usted no nos ha presentado hoy su evaluación y su grado de cumplimiento, cuando tendría que haber sido el diagnóstico en el que se apoyase la necesidad de esta ley. Además, los sucesivos gobiernos del señor Aznar han venido reduciendo drásticamente los requisitos de calidad de los centros que imparten la formación profesional reglada, han establecido las famosas pasarelas, que también debilitan el prestigio de la formación profesional, y han reducido el número de plazas en la formación profesional reglada. El Gobierno ha manifestado en sucesivas ocasiones en sede parlamentaria que las acciones en formación profesional van dirigidas a dos millones y medio de españoles, fundamentalmente jóvenes, pero también personas que quieren mejorar o que buscan su primer empleo. Y cada año, en nuestro país, según la información del Gobierno, se dedicarían a este objetivo 630.000 millones de pesetas.

Comprenderá que el Grupo Socialista esté muy interesado en una ley de formación profesional que salga adelante con las debidas garantías. Sin embargo, señora ministra, tenemos que señalar que el anteproyecto que usted nos ha presentado hoy no nos gusta y no lo compartimos, ni en el fondo ni en la forma. Hemos tenido ya ocasión de expresárselo a su equipo. No hemos encontrado receptividad precisamente para las cuestiones que hemos señalado. Su anteproyecto de ley se caracteriza por excesos y por insuficiencias. Es un anteproyecto de ley de excesos, señora ministra, de excesos centralistas y reglamentistas. Entendemos que es un verdadero exceso la configuración que usted da a los llamados centros de formación profesional de refe-

rencia nacional. Debe usted dar una nueva lectura al último de sus borradores, porque creemos que en este modelo hay una clara invasión de competencias propias de las comunidades autónomas. Le pido que haga una lectura de lo que usted señala en el artículo 11. Señora ministra, ¿cómo puede decir que se pueden establecer mediante convenios de colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas? ¿Acaso las comunidades autónomas no son Estado? De verdad que la configuración que usted da a los centros de referencia nacional necesita algo más que una lectura, bastante más que una lectura, porque —insisto— invade competencias de las comunidades autónomas. Continuamente se centralizan competencias en favor del Gobierno, competencias de las comunidades autónomas se las apropia la Administración central, con una continua remisión posterior a la vía reglamentaria, que además se reserva en exclusiva la Administración central, siempre en detrimento de las competencias de las comunidades autónomas.

Además de parecernos reglamentista, no comprendemos cómo es posible que se haga una ley de formación profesional prácticamente para una sola cuestión, cómo hay que designar a los directores, cuando los directores de los centros integrados no son objeto de esta ley de formación profesional, ya que hay otras leyes —por cierto, de rango orgánico—, como la LODE o la LOPEG, que se ocupan de cómo se realiza la elección de los directores. Elección, no designación. Entendemos que introducir esta cuestión no es más que un reglamentismo innecesario, un reglamentismo excesivo, que además está unido a una desregulación total de los centros privados, a los cuales se da la oportunidad de transformarse en centros integrados, que imparten una formación reglada y que reciben importantes subvenciones públicas, no sólo vía conciertos en las comunidades autónomas en las que gobierna el Partido Popular, sino también a través de Forcem o de otros programas. Por tanto, no estamos de acuerdo ni con el exceso reglamentista que tiene la ley ni con la excesiva desregulación de los centros privados.

Si nos preocupan los excesos, no menos nos tienen que preocupar las insuficiencias. Permítame que le señale algunas. En primer lugar, la determinación de la naturaleza de las diversas modalidades de la formación profesional. Esta ley no determina las finalidades y naturalezas de la formación profesional reglada, la continua y la ocupacional, ni la relación de todas ellas, ni la formación que cada una de ellas da, o cuáles van a estar asociadas al sistema de cualificaciones, con lo cual hace inútil esta ley. La hace inútil si usted no empieza por eso. Nosotros entendemos que esta determinación no puede hacerla la Administración central, tiene que hacerla en cooperación con las comunidades autónomas. El desarrollo del sistema nacional de cualificaciones profesionales para elaborar un catálogo modular integrado para la formación no puede realizarlo solamente y en exclusiva la Administración central;

tiene que hacerlo en cooperación con las comunidades autónomas.

El sistema de evaluación, del reconocimiento y la certificación de la competencia, tiene que hacerlo en cooperación con las comunidades autónomas. Y tampoco esto lo recoge usted. Nos preocupa, además, que no cree una agencia para la evaluación de la calidad, que se responsabilice de la evaluación de la calidad de la formación profesional. Porque una formación profesional moderna e innovadora, que no tenga en cuenta precisamente la evaluación de la calidad, no tiene sentido. Por cierto, en las bases que usted presentó en el Consejo General de la Formación Profesional el 19 de diciembre sí se contenía, pero misteriosamente desaparece en el último de los borradores que usted presenta del anteproyecto de ley de la formación profesional.

Por último, nosotros echamos en falta un calendario de aplicación de esta ley de formación profesional y el marco de financiación de la misma. Nos estamos refiriendo no sólo, señora ministra, a cuánto cuesta la aplicación de esta ley. En nuestro país, buena parte de la financiación de la formación profesional está cofinanciada con cargo al Fondo Social Europeo. En el año 2006, el marco de financiación cambiará sin duda, o puede cambiar de forma muy notoria. Alguna mención a esta cuestión nos parece absolutamente indispensable.

Nosotros le hablábamos del fondo y de la forma. No compartimos el fondo, pero es que nos preocupa la forma. Es verdad que usted comenzó bien, usted presentó ante el Consejo General de la Formación Profesional unas bases de desarrollo de lo que usted después traduciría en un anteproyecto de ley. Nosotros en aquel momento saludamos positivamente, y lo he dicho al empezar mi intervención, las bases de aquel anteproyecto, porque creemos que es muy necesaria una ley de la formación profesional. Además, las comunidades autónomas han ido enviando desde aquel momento aportaciones en el ánimo leal y constructivo de cooperar a sacar adelante la mejor ley de formación profesional, por lo que significa para este país. Sin embargo, de esas aportaciones nada hemos encontrado, y nosotros, señora ministra, le exigimos que abra una negociación. Nos parece que si usted no negocia el contenido de la aplicación de esta ley con la financiación suficiente habrá desaprovechado una importante oportunidad.

Cuando hablamos de negociación, señora ministra, no debe entender que es una mera adhesión a sus postulados, y nos parece inaceptable que siga usted pidiendo que le sigamos enviando papeles. Eso no puede ser. Negociar, desde nuestro punto de vista, es, sin lugar a dudas, la voluntad de llegar a un acuerdo, porque con una negociación en la que se alcance un consenso todos ganamos. Nosotros lo que pretendemos es compartir el diagnóstico. No se ha hecho todavía una evaluación del segundo programa nacional. Nosotros queremos, por tanto, compartir el diagnóstico. En esa negociación queremos coincidir en los objetivos, pero también que-

remos cooperar en las medidas que hay que poner en práctica. Para ello le sugerimos que busque el marco de negociación adecuado, que es, pensamos nosotros, la conferencia sectorial de Educación; ese queremos que sea el marco adecuado de negociación, para poder alcanzar un acuerdo. Si hay consenso, todos ganamos, señora ministra. Si usted quiere, por el contrario, sacar sola esta ley, podrá hacerlo, su Gobierno cuenta con un grupo parlamentario con mayoría absoluta, pero su esfuerzo habrá resultado inútil y esta ley no habrá respondido a las necesidades que tiene nuestro país. Sin duda, usted fracasará si no responde a la necesidad de una negociación de esta ley de formación profesional. Usted decide, o acertar y que esta ley salga adelante con el consenso o, por el contrario, equivocarse y fracasar.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI:** En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la señora ministra y agradecer la exposición que nos ha hecho, que, como bien ha indicado, es sobre el borrador de anteproyecto de una ley de formación profesional.

Entiendo, al oír a todos los grupos, que todos coinciden en la necesidad de una nueva ley de formación profesional. Varios grupos han dicho que indudablemente, ante una economía globalizada, ante los últimos acuerdos de las directivas europeas, es necesario formar a nuestros jóvenes para que la movilidad y los títulos puedan tener la garantía de corresponsabilidad con el resto de los países de la Unión Europea.

Nos decía la señora ministra que los nuevos trabajos de adaptación, los niveles de calidad que tiene que tener en estos momentos la formación profesional, el requerimiento de la sociedad del conocimiento, etcétera, nos llevan a la necesidad de una nueva ley de formación profesional. Además, yo he oído a los grupos algo que me ha dejado un poco desorientado. Izquierda Unida decía que en este anteproyecto de ley lo único que se había hecho era recoger los acuerdos del segundo plan de formación profesional. Otros grupos, sin embargo, decían que no tenía nada que ver este proyecto de ley con el segundo plan de formación profesional. Yo me atengo más bien a lo que ha dicho el primer grupo, que este proyecto de ley, como era lógico, tenía que seguir las líneas del segundo plan de formación profesional. El borrador del proyecto de ley distingue, como es lógico y natural, la formación profesional reglada, la ocupacional y la continua, y sigue manteniendo en la continua la colaboración de empresas y sindicatos. Además, la continua obedece a que, en estos momentos, chicos y chicas que terminen su formación profesional reglada, durante tres, cuatro o cinco años, tendrán una ocupación, pero a lo mejor posteriormente van cambiando. Hoy se ve cómo a lo largo de la vida

laboral se cambia cuatro o cinco veces de puesto de trabajo. De ahí la necesidad de enlazar la formación reglada con la continua.

Quisiera decir que como directriz o como ley de bases estamos absolutamente de acuerdo. Cuando llegue este borrador como proyecto de ley a la Cámara, se comprenderá perfectamente, y en eso está de acuerdo el Grupo Popular, que algunos grupos hagan enmiendas, enmiendas que se estudiarán muy detenidamente, pero yo creo que las líneas generales de este anteproyecto de ley obedecen a los criterios y a los objetivos que tenemos todos sobre la formación profesional.

Voy a detenerme un momento para decir que hasta hace escasamente tres años la formación profesional iba en una pirámide inversa a las necesidades de empleo en el país; el número de chicos y chicas que estudiaban formación profesional iba disminuyendo a medida que el empleador o las empresas nos iban diciendo la necesidad de cuadros y de trabajadores cualificados. En los últimos tres años esto se ha rectificado y el número de chicos y chicas que van a formación profesional va aumentando. Yo creo que algo bastante importante se ha hecho para la dignificación, pero no es suficiente, y por eso es necesario lo que se contempla en este proyecto de ley. Este proyecto de ley sigue las directivas europeas, sigue los acuerdos del Consejo de Europa de 18 de junio de 1992, sigue los trabajos de la Comisión de la Unión Europea de fecha 30 de octubre de 2000, los memorándum sobre aprendizaje permanente.

Se ha hecho una crítica muy fuerte diciendo que esta ley de formación profesional puede ser inconstitucional. Ha habido veces en que el Tribunal Constitucional —y para eso existe y todos creemos en él— ha indicado que algunos aspectos o algunos artículos de leyes que se han aprobado en este Parlamento se tenían que modificar. Ése es uno de los papeles del Tribunal Constitucional. Pero no estamos en absoluto de acuerdo con que se diga, como línea general, que va en contra de las competencias de las comunidades autónomas. Porque las bases de este borrador de proyecto de ley de formación profesional tienen muy en cuenta las competencias de las comunidades autónomas y porque en todas las leyes que se hacen en este Parlamento, en la mayoría de las leyes que pueden tocar competencias de las comunidades autónomas se dice: Sin perjuicio de las competencias de las comunidades correspondientes. Y eso es así desde el nombramiento del director de los centros, que dice que compete a la Administración que le corresponda, hasta la mayoría o una gran parte de los artículos. Por tanto, entiendo que no es en absoluto inconstitucional. Yo haría una observación y es que algún grupo de esta Cámara tuviera unos servicios jurídicos que le asesoraran al respecto. Dicho esto respecto de las diferencias de algún grupo, estoy seguro de que ese grupo lo que hará será, en el período de enmiendas o incluso sería conveniente antes, decir cuáles son las líneas con las que no está conforme o aquellos aspectos

concretos con los que no coincide. También los puntos en los que entiende que puede haber una disfunción entre la competencia de las comunidades autónomas y la competencia de la Administración central. Por supuesto, quiero reiterar, porque es nuestro criterio, que tanto son las comunidades como la Administración central.

Señora ministra, todavía está abierto este borrador de proyecto de ley hasta que se remita al Consejo de Estado y posteriormente al Consejo de Ministros. Nuestro grupo siempre ha entendido que las leyes que se refieren a la educación deben tener el máximo de conformidad de todos los grupos. Ojalá hubiese sido así desde hace muchos años, porque hubiésemos adelantado bastante. No fue así en otras ocasiones. En esta ocasión, en lo que se refiere a la formación profesional, y me dirijo fundamentalmente al Grupo Socialista, lo que nos gustaría es que dijera —porque es así como se trabaja— aquellos aspectos en los cuales no está de acuerdo o que remitiera la fórmula alternativa. De lo contrario, una vez que entre el proyecto de ley en esta Cámara, presentarán enmiendas los diferentes grupos y será el momento de estudiarlas. Yo no entiendo lo que se quiere decir por tener el máximo acuerdo posible. Yo entiendo que es cuando se debaten los proyecto de ley en este Parlamento cuando se deben presentar enmiendas, se deben estudiar por parte de los grupos y llegar a acuerdos o, si no es factible, no llegar a acuerdos. Esa ha sido siempre la metodología que hemos seguido en esta Cámara. Ojalá que enmiendas que presentó nuestro grupo en otras leyes de Educación hubiesen tenido éxito o por lo menos hubiesen facilitado un acercamiento entre los dos grupos fundamentales.

Por lo que se refiere a Izquierda Unida, no voy a contestar. Sí quiero decir que está superado ya en toda Europa occidental y en gran parte del resto del mundo ese vocabulario y esa dialéctica de que los hijos de los obreros van a formación profesional y no van a la universidad. Señoría, que haya 1.560.000 universitarios quiere decir que van a la universidad —y nos alegramos enormemente por el esfuerzo que eso supone— muchísimos alumnos que pertenecen a todas las clases sociales. Y a la formación profesional lo que queremos es que vayan también hijos de todas las capas sociales. Eso es fundamental y es una manera de dignificarla.

Termino, señor presidente. Señora ministra, queremos agradecer la exposición que nos ha hecho y cuando venga el proyecto de ley estudiaremos los acuerdos que haya respecto de enmiendas concretas de los otros grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, la señora ministra tiene la palabra.

La señora **MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** (Del Castillo Vera): Voy a comenzar por la última intervención, dando las gracias al portavoz del Grupo Popular por su apoyo y sus consideraciones. Muchas gracias también a los restantes

grupos parlamentarios por sus reflexiones en esta sesión de hoy, en la que presentamos el borrador de anteproyecto de ley de la formación profesional.

Son importantes las consideraciones que les he dicho al principio, que marcan este borrador de anteproyecto y que si se olvidan a la hora de hacer el resto de la reflexión nos pueden conducir o bien a conclusiones erróneas o bien a una cierta confusión. Conviene, por tanto, conocer bien, y yo no ignoro que ustedes lo conocen, poner de relieve una vez más esos datos contextuales en los que se ha desarrollado este borrador y a lo que responde.

El segundo programa nacional de la formación profesional es el resultado de un acuerdo entre las administraciones y, además, los agentes sociales. De ese segundo programa nace la demanda de establecer una normativa básica sobre los aspectos contenidos en el programa, de tal manera que de un acuerdo que no tiene fuerza legal —en todo caso la tendría moral, pero no la tendría legal a la hora de poder desarrollar cada uno de los aspectos del acuerdo— se pueda producir una situación en la que, con una norma con fuerza legal se puedan desarrollar esos acuerdos del segundo programa nacional. A esto responde el esfuerzo que han hecho las administraciones y los agentes sociales y, desde el punto de vista de la Administración central, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, en un objetivo sumamente difícil, porque ni se trata exclusivamente de una norma que tenga una dimensión educativa, y por tanto de competencias de las administraciones educativas, ni se trata de una norma en la que tenga competencia solamente la Administración laboral. Además, las administraciones educativas y laborales tienen una distribución de competencias distintas en nuestro ordenamiento.

Este borrador de anteproyecto de ley ha logrado que en torno a él se concitara un importante acuerdo social, que se manifiesta en la posición explícitamente adoptada y expresada en el Consejo General de la Formación Profesional, en su Pleno del pasado 31 de mayo, por los interlocutores sociales. Los sindicatos y la asociación patronal han manifestado que este era un avance muy positivo, que era un texto que realmente daba, en lo sustantivo, respuesta a las demandas que había desde el II plan nacional de la formación profesional y que consideraban que era una respuesta muy positiva y un avance significativo. Esto es muy importante, señorías. Es muy importante que se haya conseguido un nivel de acuerdo social en torno a este borrador de anteproyecto tan significativo. Y, por lo que se refiere a las comunidades autónomas, algunas han mostrado claramente su apoyo, han valorado muy positivamente la norma, y otras han hecho consideraciones en unos aspectos no tan positivas y en otros, sí.

Le quiero además decir otra cosa desde el punto de vista del procedimiento, antes de entrar en algunas consideraciones que se han hecho del contenido, bien de los aspectos competenciales o de otros. El proceso de

debate que se ha desarrollado en la elaboración de este borrador de anteproyecto ha contado con la participación de todos los miembros presentes en el Consejo General de la Formación Profesional. En 1997, como he dicho antes, se incorporó a las comunidades autónomas, para que pudieran también estar presentes en ese debate, tanto en la configuración de lo que sería el segundo programa como en su desarrollo posterior. Ha habido muchas reuniones en las que han participado las comunidades autónomas y los agentes sociales. Hay muchas observaciones tanto de uno como de otros. Se han ido recogiendo e incorporando a lo largo de los sucesivos borradores aclaraciones, consideraciones hechas por parte de muchas comunidades y por parte de los agentes sociales. Ha habido —y creo que esto hay que manifestarlo aquí— por parte, por ejemplo, de los directores generales de las comunidades autónomas en el área educativa una participación que hay que reconocer y que ha sido constante. Se han hecho observaciones, se ha ido discutiendo. Esta mañana se ha puesto de manifiesto, con una abundancia de datos notabilísima, en la conferencia sectorial. Ha habido todo ese proceso, ha habido toda esa intervención. Por supuesto el procedimiento es mejorable. No me voy a atrever a calificarlo como modélico, nada lo es probablemente en la vida, pero les puedo asegurar —y así lo reconocen la inmensa mayoría de quienes han participado en este proceso y los interlocutores sociales, sean sindicatos o empresarios, además de muchas comunidades autónomas— que ha habido realmente un proceso de participación muy significativo, siendo el resultado, en lo que se refiere a los agentes sociales, una valoración tan positiva de este texto; también por parte de muchas comunidades autónomas.

Cuando se celebró el plenario del Consejo General de la Formación Profesional, allí mismo se plantearon algunas cuestiones adicionales que los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y Educación, Cultura y Deporte quedaron en recoger en el texto definitivo, antes de que fuera al Consejo Económico y Social, al Consejo Escolar y al Consejo de Estado. Se abrió la posibilidad de que inmediatamente se mandaran observaciones que no se hubieran enviado hasta ese momento —evidentemente, insistir en las que ya se habían discutido no tenía sentido— y en la conferencia sectorial de hoy se ha dado la posibilidad de que, si hay alguna comunidad que quiere enviar observaciones que no se hubieran enviado y discutido —porque no tendría sentido, insisto, lo contrario— procediera a hacerlo de manera inmediata. La Comunidad del País Vasco mostraba desacuerdo, pero de todas formas ha dejado tres informes sobre el tema y allí mismo han sido recogidos. Yo creo, señorías, que el procedimiento que se ha desarrollado antes del debate parlamentario realmente ha recogido un esfuerzo enorme de participación de todos los miembros del Consejo General de la Formación Profesional e insisto en la valoración positiva y

claramente manifestada que ha merecido desde muchos sectores.

Me refiero ahora a algunos problemas de contenido que se han manifestado. El portavoz de CiU ha hecho un alegato en cierta medida con un juicio de intenciones que le tengo que decir que no comparto. Todos sabemos muy bien en el sistema político que estamos, la configuración que tiene nuestra Constitución y desde luego le aseguro que no tengo ninguna intención de que nadie trabaje el doble o el triple, ni el Ministerio haciendo borradores, ni el Parlamento discutiendo borradores que pudieran tener elementos de inconstitucionalidad, ni desde luego el Tribunal Constitucional, al que, si se puede aliviar la tarea, mucho mejor. Tengo que decirle sinceramente que, si los problemas que pudiera plantear están relacionados con una confusión, con una interferencia, digamos, en las competencias que tienen las comunidades autónomas y por tanto con una no buena definición de la distribución de las competencias, me deja muy tranquila, porque creo que, en el caso concreto de su grupo, si esas son las preocupaciones, se van a poder aclarar cuando entremos en el texto de una manera pormenorizada en el debate parlamentario. No hay correspondencia con esos miedos —entre comillas— y lo que luego dice el texto.

Hay algunas cuestiones que todavía, porque estamos, desde el punto de vista parlamentario, en el inicio y esto es una presentación que hago en una comparecencia, no se han entendido o no se han interpretado bien. Pongamos por ejemplo el asunto de los títulos. Título no es igual a currículo. Título es una cosa distinta. El título establece la competencia profesional y la formación mínima para conseguirlo y el currículo lo establecerán las comunidades autónomas, que tendrán que incorporar la formación propia del título. Pero el currículo lo establecerán las comunidades autónomas. El tema de los centros de referencia. No se trata de crear una red de centros nacionales de referencia donde se imparta formación profesional. Evidentemente que no. Esto sería un error tan de bulto, tan de bulto, tan de bulto, que me imagino que, a estas alturas, el representante de CiU no me atribuirá a mí la posibilidad de que el error tan de bulto, tan de bulto, se pudiera cometer. Es obvio quién tiene que desarrollarlo. Es evidente. Los centros de referencia, en lo que se refiere a la administración educativa, podrán desarrollar tareas de investi-

gación y de innovación. Esas sí son competencias que tiene reconocida la Administración central del Estado. No tareas de formación a los alumnos, pero sí tareas de investigación e innovación; tareas de investigación, en último término, si quiere denominarlo así. En el caso de la administración laboral, existen hoy centros de referencia para determinadas formaciones profesionales y algunos de ellos en Cataluña. Y en esos centros de referencia la administración laboral podrá desarrollar aquello que puede desarrollar en virtud de sus competencias. Y la Administración del Estado también puede desarrollar algo que no es formación pero sí tareas de investigación y de innovación educativa en materia de formación profesional. Sí es una competencia que tiene la Administración del Estado. El sistema nacional de las cualificaciones es competencia del Estado, porque el mercado de trabajo es único, y el sistema desarrolla la formación profesional para la cualificación, es decir, para el empleo, por citar un par de ejemplos que ha señalado en su intervención. Sus señorías van a tener la posibilidad de desarrollar un debate parlamentario tan largo como consideren oportuno, y en ese contexto se harán las aclaraciones previas necesarias por parte de los ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación, Cultura y Deporte.

Con respecto a quienes han planteado problemas de relación competencial, tengo el convencimiento de que no hay ninguna materia que ponga en colisión las competencias de las comunidades autónomas y de la Administración central del Estado. En esto hemos sido extraordinariamente rigurosos y cuidadosos. Estoy segura de que a medida que se vaya desgranando el contenido de los artículos de este borrador de anteproyecto estos temas van a quedar absolutamente clarificados.

Les agradezco a todos ustedes sus aportaciones. Por mi parte nada más a no ser que, de haber nuevas intervenciones, fuera necesario intervenir otra vez. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señora ministra, no va a haber intervenciones en esta ocasión.

Agradecemos a la señora ministra su exposición y sus intervenciones.

Se levanta la sesión.

**Eran las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**